EL ORGANICISMO TRADICIONALISTA

POR

RAIMUNDO DE MIGUEL

Las afirmaciones generalizadas, cuando son hechas por personas de solidez intelectual, tienen el grave incoveniente de que se repiten en la confianza de la solvencia de su autor, se dan por buenas sin mayor examen y pasan a tenerse por verdades ciertas.

Algo de esto ha sucedido con el artículo publicado por Gonzalo Fernández de la Mora, en ABC del 4 de febrero de 1982, con el título La democracia orgánica. En él se dice que «la democracia orgánica la defendió entre nosotros Sanz del Río, introductor del krausismo en España» y la propugnó la institución Libre de Enseñanza, continuando con la enumeración de varios conocidos liberales, republicanos y socialistas y terminando así: «A éstos habría que añadir la mayoría de los doctrinarios tradicionalista como Aparisi, Vázquez de Mella, Maeztu y los hombres de Acción Española, entre los que destacaron por su rotundidad organicista Pradera y Calvo Sotelo».

Estrictamente en dicha frase no se dice que Aparisi, Vázquez de Mella y Pradera (exponentes de la doctrina política tradicionalista) tengan una filiación ideológica krausista; pero para un lector precipitado, como suele serlo el de un periódico, la impresión es de que sí. Veamos este efecto en el artículo que con fecha de 13 de febrero de 1982, publica en El Alcázar, Eduardo Adsuara, Liberales y libertades (pág. 3). Con referencia al anteriormente aludido de Fernández de la Mora se lee: «la democracia orgánica (que tuvo sus orígenes en el krausista Enrique Ahrens) contó en nuestra patria con defensores acérrimos tales

RAIMUNDO DE MIGUEL

como ... Aparisi, Vázquez de Mella, Maeztu (tradicionalistas), etcétera».

En puridad, quizá no sea este segundo aserto producto de una lectura precipitada, sino por el contrario, de un conocimiento más profundo de la tesis de Fernández de la Mora, ya que éste, en su discurso en el Instituto de España el 27 de octubre de 1981, que versó sobre D'Ors ante el Estado, sienta como inconcurso el influjo de los krausistas españoles (discípulos de Aherns en los tradicionalistas Aparisi, Mella y Gil Robles; y trata de demostrarlo por extenso en El organicismo krausista, publicación del Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.

Cúmpleme como tradicionalista y a falta de otra pluma más autorizada, no dejar pasar por alto esta aventurada posición. El organicismo, simplemente, es un denominador muy poco significativo como para reunir dentro de él tan amplia variación de concepciones políticas, como pretende Fernández de la Mora, aunque sea con el buscado efecto inmediato de llevar todas las aguas al molino de la democracia orgánica, restándolas al cauce de la inorgánica. Resulta cierto el refrán de que quien mucho abarca poco aprieta y que lo que quiere retener por un lado, se escapa por otro.

Un ideario político hay que contemplarlo en su totalidad y no sólo en su aspecto parcial. Nunca ha hablado la doctrina tradicionalista de organicismo, que postula, sí, una representación de intereses, pero que no excluye la de las ideologías, a través de los partidos políticos, a la que concede consideración principal, cuando menos para los krausista españoles. Y siempre habrá que dejar bien sentado que la representación en las Cortes, para los tradicionalistas, es mucho más amplia que la mera de intereses o corporativa, a la que se reduce el organicismo y que para aquélla sería sólo un sector.

Cuando Gil Robles o Vázquez de Mella quisieron denominar el sistema político que defendían, le llamaron «autarquía nacional» el primero, y «sociedalismo» el segundo; conceptos mucho más ricos y completos que el organicismo. La democracia orgánica se refiere únicamente a la representación; la «autarquía nacional», el «sociedalismo» o «El Estado nuevo» de Pradera, son concepciones omnicomprensivas y redondas al servicio de una constitución política tradicional para España.

La posible coincidencia en un aspecto concreto de la problemática política no significa, ni mucho menos, el que se haya llegado a ella como consecuencia de la profesión de unos mismos principios. No puede ser más diversa la concepción filosófica de Krause y la de los tradicionalistas españoles; ni éstos tenían que acudir a Sanz del Río o a Giner, para encontrar en la historia de España los antecedentes de una representación orgánica.

Sabido es que, el tradicionalismo político español se funda en la aplicación de los principios cristianos a la política y se inspira en el estudio de las instituciones tradicionales que formaron la constitución política de España. Esencialmente religioso, el tradicionalismo no puede buscar las fuentes de su filosofía política fuera del derecho público cristiano; decididamente vital, y su ideario específicamente adaptado a España, es de España y para España, difícilmente exportable institucionalmente. Todo lo contrario a la filosofía krausista, agnóstica, racionalista y universalista. Lo difícil es encontrar coincidencias entre ambas posturas —históricamente antagónicas— cuanto más filiación de la primera respecto a la segunda. Como no puede encontrarse entre católicos y liberales.

No quisiera extenderme en estas consideraciones y sólo voy a fijarme especialmente en Vázquez de Mella, como —a mi juicio— el más autorizado formulador de la doctrina tradicionalista, en la que es visible la influencia de sus predecesores Aparisi y Gil Robles y evidente, a su vez, la poderosa ascendencia de Mella sobre Pradera.

Si Vázquez de Mella va a reponder por todos, no puedo dejar de decir, sin embargo, que en Aparisi y Guijarro lo más destacado de su exposición política es su enfasis en el aspecto religioso de la cuestión, a continuación el de la tradición histórica patria (es el inventor de la feliz fórmula de la tradición

RAIMUNDO DE MIGUEL

a beneficio de inventario) y en muy menor grado la representación orgánica. Que Gil Robles (D. Enrique) subtitula su Tratrado de Derecho Político «según los principios de la filosofía y el derecho cristianos» y que «rechazó el organicismo krausista por su componente liberal» según nos dice el propio Fernández de la Mora; para Gil Robles la representación en las Cortes no es la puramente orgánica, sino la de los reinos que constituyen la nación, aunque la de aquéllos sí lo sea. Y que cuando Víctor Pradera cita a Giner de los Ríos en el «Estado nuevo» nos dice de él que «con apariencia de ecuanumidad y un fondo de doblez refinada...», forma que no parece la expresión de un discípulo.

Este último va a ser el argumento en el que nos vamos a fijar principalmente respecto a Vázquez de Mella, para juzgar en él la posible influencia de Krause, Ahrens, Sanz del Río o Giner de los Ríos. Del maestro o del que se recibe inspiración se habla siempre con la reverencia o cuanto menos el respeto y consideración de a quien se reconoce una docencia, se toman unas ideas, o se participa de su pensamiento; aunque no sea más que por estima propia, para no hacer desmerecer unas opiniones que guardan filiación con las de aquél o le son comunes.

Nada de eso sucede en nuestro caso. En el discurso pronunciado en Santiago el día 29 de julio de 1902, Vázquez de Mella se expresaba de esta manera al referirse a la introducción de krausismo en España: «habiendo llegado, a mediados del siglo XIX (y cuando aún pensaban en España, Balmes, Donoso y el Padre Cuevas) por un Gobierno progresista ¡progresista había de ser! al caso inverosímil, inaudito, de encargar a un antiguo seminarista, a Sanz del Río, que fuese a adquirir una filosofía, sin indicarle cuál, a Alemania y que la trajese con urgencia ¡a la tierra de Julio Rivas, de Fox y Morcillo, de Caramuel y del gran Suárez!, sin duda para mejorar la raza por selección intelectual; y como tropezó con Enrique Ahrens y no con un hegeliano de izquierda, gracias a esa fortuna, vivimos el krausismo en España lo mismo que si se hubiese tratado de sementales para una remonta».

Vázquez de Mella, filósofo cristiano, escribe en un artículo de *El Correo Español* fechado el 30 de noviembre de 1894 y titulado *El Padre Ceferino y la Filosofía cristiana*, lo siguiente:

«¡Contraste singular el de la altura de esta filosofía (la escolástica), la muchedumbre de sus discípulos y la permanencia de la escuela, con esas efímeras filosofías que fabrican la pasión v el sofisma con los despojos del vicio y los harapos de la gentilidad, recogidos por unos sectarios en las fronteras del paganismo! Mientras ella, asentada sobre la roca granítica de la verdad, permanece acrecentado su brillo, esas doctrinas que la fantasía levanta y la razón destruye, pasan y mueren como las hojas amarillentas arrastradas por los vientos otoñales. El noumeno de Kant, el vo de Fitche, la idea del ser de Hegel, el absoluto de Scheling, los tres infinitos relativos y la esencia una y entera de Krausse, lo inconsciente de Harman, la voluntad de Schopenhauer, las óneras antagónicas de Haekel, la evolución sin fuente ni desagüe de Spencer... más que concepciones filosóficas, parecen cuadros disolventes que un mago burlador hace pasar ante los entendimientos endiosados por la hinchada pedantaería racionalista, a fin de ridiculizar la razón, ultrajándola con el desfile siniestro de sus pesadillas y descarríos».

Ya sabemos el nulo aprecio que Vázquez de Mella profesa a la filosofía de Krause y de Ahrens. Veamos muy en concreto cuál es su posición respecto al *organicismo* de ambos. Tenemos la suerte de encontrar en el discurso de 31 de mayo de 1893, en el Congreso de los Diputados expuesto su pensamiento, tanto para la afirmación, como para la crítica. La cita resulta larga, pero me resisto a recortarla porque precisa muy bien cuál es el alcance de la doctrina tradicionalista, que excede muy mucho al puro organicismo, como al principio de este artículo dije.

«He dicho ayer y quiero repetir hoy esta afirmación porque creo que es la clave central de nuestro sistema: que nosotros admitimos una trilogía social, según la cual es la Iglesia el poder supremo espiritual que debe limitar la soberanía del Estado y fijar a la vez con él sus relaciones y la Monarquía tradicional representativa y como luego explicaré, federativa, el Poder in-

termedio colocado entre estos dos límites supremos: uno superior y espiritual que es el de la Iglesia y otro social, superior por un aspecto y subordinado por otro, que se forma de aquellas entidades jurídicas que, comenzando por el individuo y acabando por la región, constituye una serie jerárquica de personas en las cuales encontramos nosotros, mejor que en los fragmentos soberanos en que vosotros dividís la autoridad protárquica, la contención y el límite orgánico para todos los desbordamientos del Poder».

«Yo comprendo, señores, que a pesar de las corrientes científicas que dominan en alguna de vuestras escuelas acerca de lo que ahora se llama el *liberalismo orgánico*, a pesar de esas corrientes, ese mismo liberalismo orgánico no ha podido desprenderse del princípio individualista, que es el principal elemento de esa verdadera yuxtaposición ecléctica doctrinaria».

«Por eso yo hablaba del liberalismo orgánico del cual son caracterizados representantes en Alemania, Ahrens y Blultschli y que tienen grandes defensores en nuestra patria, entre ellos algunos que se encuentran momentáneamente ausentes de este sitio como el señor Azcárate y el señor Salmerón. Este mismo liberalismo orgánico, entiendo yo, que es como una yuxtaposición doctrinaria de dos principios opuestos: del principio individualista, dominante todavía en las regiones populares de la democracia y de aquél otro principio verdaderamente orgánico, que no es, en suma, más que la realización del antiguo derecho cristiano de los tiempos medievales, puesto que es jerárquico y no igualitario, principios que se han querido unir y relacionar en una síntesis absurda».

«Nosotros sostenemos ese principio verdaderamente orgánico, que es consecuencia y como una derivación de las teorías que defendemos. Pero en las escuelas liberales, al lado de la autonomía de la razón, al lado de la independencia y de la libertad ilimitada que se proclama, no cabe sustentar ni admitir elemento histórico y por lo tanto elemento orgánico alguno; ya que toda tradición, por aquello que tiene de permanente, se opone a esa ilimitada independencia que el individuo se otorga:

Y por eso digo, que aun hoy, en el seno de todas esas democracias que quieren ampararse tras las varias, tardías e incompletas rectificaciones que se han hecho a la hora de la Revolución francesa, que aún quieren vestirse con esas apariencias orgánicas, late y palpita vigoroso el principio individualista que aparece en todas partes, puesto que se empieza por establecer en las Constituciones la tabla de los derechos individuales y aún sigue dominando en los Parlamentos modernos el principio de la representación individual, más poderoso, más fuerte, que el principio de la contrahecha representación corporativa al uso y que acaba por no admitir más asociaciones que a las que el Estado le plazcan».

Es curioso, por otra parte, que Fernández de la Mora, ante la contundencia de estos párrafos trascritos diga y reitere que Mella parece desconocer a los más caracterizados discípulos españoles de Ahrens, que su interpretación del organicismo krausista es inexacta e incorrecta «por deficiente información, por prejuicios de escuela y por el propósito de subrayar discrepancias» y que «sus conocimientos de la teoría krausista no eran satisfactorios». Entonces, ¿dónde está la influencia de algo que se desconoce?

Me parece que queda probada la independencia y autenticidad del pensamiento tradicionalista y libre de toda sospecha de influencia próxima o remota de las doctrinas de Krause, Ahrens y sus epígonos españoles de la Institución Libre de Enseñanza.

Siento respeto y admiración por el alto valor intelectual de Gonzalo Fernández de la Mora, cuyas tesis, en líneas generales comparto. Pero el buen nombre de los que considero como mis maestros políticos, don Antonio Aparisi Guijarro, don Enrique Gil Robles, don Víctor Pradera y sobre todo don Juan Vázquez de Mella —a quien aprendí a conocer y venerar desde niño de la mano de mi padre— y por el honor de la escuela política tradicionalista, me he atrevido a poner las cosas en su sitio, no sé si con la misma fortuna que buena voluntad.